



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CMI-ASEA-DGRMS-IA-013-2021
CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO PLURIANUAL No. ASEA-DGRMS-IA-013-2021, PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA) AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL Y NAC PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EN ADELANTE "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN, DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO ASISTIDA POR EL ING. PEDRO MORALES RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE ÁREA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL MAINBIT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. LUIS EDUARDO JUÁREZ CELIS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 05 de marzo de 2021, se realizó la Notificación de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional al amparo de Contrato Marco con número IA-016G00999-E4-2021, expedido por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de LA ASEA", mismo que se instrumentó de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17; 25; 26; fracción II, 26 Bis, fracción II, 27; 28; fracción I; 37, 41, fracción XX; 43; 45 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 81 y 85 de su Reglamento, así como, por lo señalado en el Contrato Marco en sus Anexos 1, 2, 3 y 4 celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDO. - Con fecha 18 de marzo de 2021, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del arrendamiento de equipo de seguridad Firewall para "LA ASEA".

TERCERO. - Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 15 de marzo de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

CUARTO. - Que el monto de "EL CONTRATO" es para la Partida denominada "Arrendamiento de equipo de Seguridad Firewall" del Contrato Marco, serán ejercidos por conducto de la Administradora del contrato específico para el ejercicio fiscal 2021 la cantidad de \$ 196,200.08 (Ciento noventa y seis mil doscientos pesos 08/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, para el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de \$247,831.68 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 68/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado y para el ejercicio fiscal 2023 la cantidad de \$247, 831.68 (Doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y un pesos 68/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado, sumando un total por 33.5 meses de \$691,863.44 (Seiscientos noventa y un mil ochocientos sesenta y tres pesos 44/100 M.N.) sin incluir el impuesto al valor agregado.

QUINTO. - Que la cláusula "TRIGÉSIMA PRIMERA. - COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES" establece que las comunicaciones relativas al cumplimiento de "EL CONTRATO" deberán ser por escrito e ir dirigidas, en el caso de "LA ASEA", a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.





SEXTO. - Que el 27 de septiembre de 2021 se recibió escrito de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, en el cual solicita se revoque en todas y cada una de las autorizaciones y facultades reconocidas al C. Alberto Pérez Blomeier y se tenga por acreditada la personalidad del C. Luis Eduardo Juárez Celis como nuevo apoderado legal, adjuntando para tal efecto la Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México.

SÉPTIMO. - Con motivo de lo anterior, mediante oficio No. ASEA/UAF/DGRMS/DPLC/0307/2021, de fecha 13 de octubre de 2021, la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio a efecto de reconocer la revocación de facultades al C. Alberto Pérez Blomeier y se tenga por acreditada la personalidad del C. Luis Eduardo Juárez Celis como nuevo Apoderado Legal, en los términos señalados y bajo las mismas condiciones originalmente pactadas, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVO. - A lo cual mediante escrito de fecha 13 de octubre de 2021 y recibido el 14 del mismo mes y año, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación de llevar a cabo la celebración del primer convenio modificatorio en los términos señalados y bajo las mismas condiciones originalmente pactadas.

DECLARACIONES

I. De "LA ASEA":

I.1 Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, excepto en las declaraciones realizadas por **"EL PROVEEDOR"** identificadas con los números II.2 y II.5.

I.2 La Licenciada Andrea Lizbeth Soto Arreguín, Directora General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"** se encuentra facultada para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 fracción III, 42 fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

I.3 La celebración del presente convenio modificatorio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA denominada **"MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO"** de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. "EL PROVEEDOR", declara a través de su Apoderado legal, bajo protesta de decir verdad que:

II.1 Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones efectuadas en **"EL CONTRATO"**, excepto en las identificadas con los números II.2 y II.5.

II.2 El C. Luis Eduardo Juárez Celis, en su carácter de Apoderado Legal de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, acredita con Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

II.3 El C. Luis Eduardo Juárez Celis, se identifica en este acto con pasaporte oficial número G31894880, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.



II.4 Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento legal.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES** y con el fin de designar al nuevo Apoderado Legal, es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.

III.2 Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar "**EL CONTRATO**", por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto reconocer la revocación de facultades y autorizaciones otorgadas por "**EL PROVEEDOR**" al C. Alberto Pérez Blomeier, así como, reconocer las otorgadas al C. Luis Eduardo Juárez Celis, modificando en consecuencia las declaraciones realizadas por "**EL PROVEEDOR**", específicamente las declaraciones II.2 y II.5 de "**EL CONTRATO**", quedando las mismas condiciones contempladas en él.

SEGUNDA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Declaraciones II.2 y II.5, para quedar como siguen:

DECLARACIONES

...

II.2 El C. Luis Eduardo Juárez Celis, en su carácter de Apoderado legal, acredita su personalidad y facultades mediante Escritura Pública Número 14,905, pasada ante la fe de la Lic. Mónica Berenice Castro Mondragón, Notaria Pública Número 156 del Estado de México, mismas que a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna

...

...

II.5 El C. Luis Eduardo Juárez Celis, se identifica en este acto con pasaporte oficial número G31894880, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

...

TERCERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan que con excepción de la modificación a las declaraciones II.2 y II.5 de "**EL CONTRATO**", rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su firma.

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 21 de octubre de 2021.

POR "LA ASEA".

POR "EL PROVEEDOR".





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

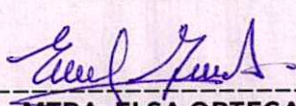
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

CONVENIO MODIFICATORIO NO. CM1-ASEA-DGRMS-IA-013-2021
CONTRATO ESPECÍFICO PLURIANUAL PARA EL ARRENDAMIENTO DE
EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL PARA LA AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL
SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

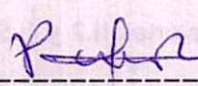

LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS


C. LUIS EDUARDO JUÁREZ CELIS
APODERADO LEGAL
MAINBIT, S.A. DE C.V.

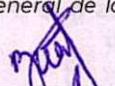
**"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
ESPECÍFICO".**


MTRA. ELSA ORTEGA RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE PROCESOS Y
TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

**"AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL
CONTRATO ESPECÍFICO".**


ING. PEDRO MORALES RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ÁREA ADSCRITO A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROCESOS Y TECNOLOGÍAS DE
INFORMACIÓN

"El presente convenio modificadorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Dirección General de lo Consultivo en la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suastegui, Subdirectora de Investigación de Mercado ;

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís, Directora de Procesos Licitatorios y Contratos 